

## EL ASESINATO DEL CARDENAL POSADAS: ¿UN *ERROR IN PERSONA* JURÍDICAMENTE IRRELEVANTE, O UN COMLOT POLÍTICAMENTE CONFLICTIVO?

Francisco MUÑOZ CONDE

SUMARIO: I. *Consideraciones previas*. II. *Los hechos*. III. *Algunas precisiones adicionales*. IV. *La versión de Jorge Carpizo: la teoría del error*. V. *La versión del cardenal Sandoval y otros: la tesis del complot*. VI. *Conclusiones*.

### I. CONSIDERACIONES PREVIAS

Es ya un lugar común en cualquier manual o tratado de derecho penal que en relación con los casos de error excluyente del dolo homicida se diga expresamente que salvo que el error recaiga sobre la identidad de una persona que tenga concedida una especial protección (tradicionalmente el jefe del Estado, y en los códigos penales donde todavía existe el parricidio, las personas vinculadas al agresor por una especial relación de parentesco), es indiferente que la acción homicida recaiga sobre Francisco o Guillermo, sobre María o Beatriz. Pues el Código Penal cuando tipifica el homicidio no se refiere al de una persona determinada, con nombres y apellidos, sino a cualquier persona a la que se mata o se priva de la vida, por más que desde el punto de vista del autor obviamente no sea lo mismo que mate al enemigo que pretendía matar que a otra persona desconocida o incluso amiga del homicida. El bien jurídico protegido en el homicidio, la vida humana en general, queda igualmente destruido

tanto si la persona finalmente asesinada es hombre o mujer, anciano o niño, cualquiera que sea su identidad o circunstancia personal.<sup>1</sup>

Desde este punto de vista, dejando ahora al margen cualquier otra cuestión que pueda concurrir en el caso concreto, es, pues, jurídicamente indiferente que los sicarios que asesinaron el 24 de mayo de 1993 al cardenal de Guadalajara, Juan Jesús Posadas Ocampo, en el aparcamiento del aeropuerto de dicha ciudad, tuvieran realmente el propósito de matarlo, sabiendo perfectamente quien era, o que lo confundieran con el capo de una banda de narcos rivales. Un ligero matiz de calificación jurídica habría que hacer si dicho asesinato se hubiera debido no tanto a un error en la identidad de la persona del cardenal (*error in persona*), como a un error en el golpe (*aberratio ictus*); es decir, si los sicarios hubieran disparado contra otra persona, pero las balas, por desvío, accidente, rebote o mala puntería, hubieran alcanzado al cardenal. En este caso la doctrina dominante se inclina por apreciar un concurso entre una tentativa de homicidio y el homicidio u homicidios culposos a los que el error en el golpe haya dado lugar.<sup>2</sup> Pero no parece que, por lo menos por lo que se refiere al cardenal, se haya dado este supuesto, ya que la forma en que se le disparó, con saña y de forma reiterada, demuestra que, tanto si los sicarios sabían quien era, como si no y creían que se trataba de otra persona, los disparos iban directamente dirigidos a matarlo. Otra cosa habría que decir respecto al asesinato de otras personas que pasaban casualmente por el lugar y que también resultaron muertas en el incidente, alcanzadas por los disparos de los sicarios, pero ello no es objeto de consideración en nuestro dictamen. Queda, pues, claro que desde el punto de vista jurídico material carece de trascendencia en orden a la calificación típica del asesinato de Posadas que éste fuera víctima de un lamentable error o que, por el contrario, haya sido asesinado intencionalmente por personas que, conociendo su identidad, hubiesen querido realmente asesinarlo, por razones que en todo caso nunca han quedado claras.

Es evidente que la irrelevancia jurídica desde el punto de vista de la calificación típica de este hecho, no significa igualmente la irrelevancia política y social que pueda tener una u otra versión de las razones que

1 Véase por todos, Muñoz Conde y García Arán, *Derecho penal, parte general*, 5a. ed., Valencia, 2002, p. 279; y Muñoz Conde, *Derecho penal, parte especial*, 14a. ed., Valencia, 2002, p. 41.

2 Sobre las diferencias en el tratamiento jurídico entre *error in persona* y *aberratio ictus*, véase Muñoz Conde, obras citadas en la nota anterior.

provocaron su muerte. Morir a consecuencia de un error lamentable, en el transcurso de una balacera surgida entre dos bandas rivales de narcos es algo que puede sucederle a cualquiera, inclusive a todo un cardenal de la Iglesia católica, que pase por allí y tenga la desgracia de caer en el “fuego cruzado”. Morir siendo objeto de un atentado dirigido precisamente contra alguien que ostenta tan importante jerarquía eclesiástica en su propia diócesis y a sabiendas de que se trata de él y no de ninguna otra persona, es algo que adquiere una importancia política y social de enorme trascendencia, capaz de repercutir y de afectar en lo más profundo a la sociedad mexicana (mayoritariamente católica) y en las mismas relaciones Estado-Iglesia, que a lo largo de la historia mexicana han sido a veces bastante conflictivas.

La tesis del error es desde luego asumible, en la medida en que las investigaciones realizadas hasta la fecha no hayan detectado ninguna relación de tipo económico, religioso, político o personal entre el cardenal y sus asesinos. La tesis del *complot*, y, por tanto, de que el cardenal fue víctima de un asesinato premeditado directamente dirigido contra él, puede ser igualmente asumible, siempre claro está que sus patrocinadores sean capaces de demostrar con pruebas que efectivamente existían alguna relación de tipo personal, religioso, económico o político, que vinculara al cardenal con sus asesinos y que una de estas razones fue precisamente la que motivó el asesinato.

El problema se traslada, pues, desde el firme terreno de la teoría del error en el derecho penal material, al mucho más resbaladizo de la valoración de la prueba en el proceso penal, en el que la determinación de los hechos tal como realmente sucedieron y la “búsqueda de la verdad material” se ve mediatizada por las propias impurezas procesales y por el respeto a una serie de principios que constituyen la médula del Estado de derecho. En este caso, como en tantos otros de parecida índole, el principal obstáculo para encontrar la verdad son muchas veces las declaraciones contradictorias e interesadas de las personas, algunos de ellos verdaderos asesinos profesionales, que intervinieron directamente en los hechos y que como tales deberían figurar como (co)imputados en el proceso penal, antes que como verdaderos testigos.<sup>3</sup> Esta propia condición de intervinientes y responsables directos de los hechos, priva de credibi-

3 Sobre las diferencias entre las declaraciones de los testigos y la de los coimputados en relación con su valor probatorio, véase Muñoz Conde, *La búsqueda de la verdad en el proceso penal*, 2a. ed., Buenos Aires, 2003.

lidad a sus declaraciones, que en todo caso siempre serán sospechosas de ser interesadas y movidas por motivos espurios, cuando no directamente basadas en contraprestaciones económicas y en vínculos personales parecidos a la “omertá” de la mafia siciliana o a la de los “yakuza” japoneses.<sup>4</sup> Desde luego, un interés en colaborar espontáneamente con la justicia no parece detectarse en ningún momento, en este caso en ninguna de las personas vinculadas con las diferentes bandas rivales que intervinieron de un modo u otro en la ejecución de los hechos y que luego declararon más o menos “espontáneamente” ante las autoridades encargadas de la investigar el caso.

Nos encontramos, por tanto, aquí ante un gran enigma que al día de hoy, a más de diez años de haberse producido el lamentable suceso, sigue sin resolverse a plena satisfacción de todos. Pero antes de valorar los fundamentos en que se apoyan las distintas y enfrentadas versiones sobre este suceso, conviene recordar algunos principios básicos del proceso penal en un Estado de derecho, sin cuyo respeto cualquier investigación policial y judicial se convierte en un proceso característico de los tiempos de la Inquisición, o en una especie de “juicio paralelo” en los medios de comunicación y de la llamada “prensa sensacionalista”, directamente al servicio de grupos de presión, para los que obviamente la “presunción de inocencia”, el *in dubio pro reo* o cualquier otro principio procesal básico son papel mojado cuando constituyen un obstáculo para la consecución de sus intereses. Ciertamente, siempre en un caso como el del asesinato de nada menos que de un cardenal, puede haber “sospechas” de que se debió a algo más que a un simple y lamentable error, al ser confundido con otra persona, fuera ésta un narco o el rival en amores de quien o quienes le dispararon. Pero estas conjeturas o sospechas nunca pueden ser motivo suficiente para desvirtuar la tesis del error, si no van acompañadas de pruebas que fehacientemente demuestren el conocimiento claro y directo de su identidad por parte de los que dispararon y las razones

4 Sobre las contradicciones en las declaraciones de las personas acusadas de intervenir en el caso Posada, véase el libro de Carpizo y Andrade, *Asesinato de un cardenal. Ganancia de pescadores*, México, 2002, y del mismo Carpizo, *El expediente posadas a través de la lupa jurídica. Averno de impunidad*, México, 2004; pero también de los autores que se integran en el llamado Grupo Jalisco que mantiene la tesis contraria y que, igualmente, destacan las contradicciones entre los diversos testigos; *cfr.* al respecto, Moreno Valencia y Villasana, *Sangre de Mayo. El homicidio del cardenal Posada Ocampo*, con prólogo del cardenal Juan Sandoval Iñiguez, México, 2004. Sobre ambas versiones nos ocuparemos más adelante.

que pudieron motivar estos disparos. Los procuradores nacionales y todos cuantos oficialmente se han ocupado del caso no parece que hayan encontrado hasta la fecha esas pruebas. De ahí que la tesis oficial sea la del error, con todas las consecuencias sociales, políticas y jurídicas que de ella se deriva. La tesis del *complot*, por el contrario, aduce motivos inconfesables, o en todo caso ocultos, que dificultaron o paralizaron de forma intencional la investigación oficial hasta llevarla a una conclusión errónea o claramente interesada. Los partidarios de esta tesis aducen diferentes motivos, desde una maquinación dirigida por altos cargos del Estado federal contra los intereses de la Iglesia y particularmente contra el cardenal Posadas que habría actuado defendiendo siempre estos intereses de la Iglesia que representaba ante las más altas instancias del Estado, hasta lo que más maliciosamente aducen connivencias de dicho cardenal, y del propio nuncio apostólico en México, con algún jefe de un cartel de la droga, del que probablemente recibía algún tipo de ayuda económica para sí o para la Iglesia. Es decir, las especulaciones desde este punto de vista van desde el “crimen de Estado” más perverso y refinado, similar a otros aún por resolver como el “caso Colosio” en el mismo México, el “caso Kennedy” en Estados Unidos, o el “caso de Aldo Moro” en la Italia del terrorismo de las Brigadas Rojas de la década de los setenta,<sup>5</sup> hasta el más vulgar del “blanqueo de capitales” procedentes del narcotráfico, de los que a veces se ha acusado en los últimos tiempos a algunos altos cargos de la Iglesia en México. Todo ello hace sin duda apasionante este caso, desde el punto de vista periodístico y político, pero no tanto jurídico, en el que precisamente por eso hay que ser muy cautos a la hora de valorar estos rumores, sospechas o conjeturas como verdaderas pruebas susceptibles de ser presentadas como tales en un proceso penal y basar en ellas la condena de los principales responsables.

Una vez más hay que repetir que, independientemente de las verdaderas razones que llevaron a la muerte al cardenal Posadas, la calificación jurídica de la misma sigue siendo igualmente la de un homicidio doloso calificado o en la terminología de otros códigos penales de asesinato, a castigar con las más severas penas, y ello independientemente también de que se tratara de un error en la identidad de la persona del asesinado, o el resultado de un *complot* perfectamente organizado para quitarlo de

<sup>5</sup> Sobre este caso, véase mi estudio-relato: Muñoz Conde, *El secuestro de Aldo Moro*, Bogotá, 1998.

en medio como venganza o por cualquier otro motivo que no ha sido aún posible constatar de forma fehaciente y refutable.

Una vez hechas estas precisiones conceptuales introductorias, pasamos seguidamente a analizar los argumentos en pro y en contra de una y otra versión, para formular finalmente nuestras propias conclusiones al respecto. Pero antes conviene fijar los hechos irrefutables, en los que coinciden incluso las versiones enfrentadas en la interpretación de los mismos.

## II. LOS HECHOS

Tuvieron lugar en el aeropuerto de Guadalajara, capital del estado de Jalisco, México, el 24 de mayo de 1993. Ese día, y en ese lugar, sobre las 15:45 horas, el cardenal de la diócesis local, Juan Jesús Posadas Ocampo, fue asesinado en el aparcamiento de dicho aeropuerto a balazos. Según la versión oficial, el cardenal se dirigía esa tarde al aeropuerto de Guadalajara, para recibir al nuncio apostólico Gerolamo Prigione, que proveniente de la capital federal venía a realizar actividades relacionadas con su cargo religioso en la ciudad de Guadalajara (inauguración de una casa de muebles). En el momento en que el chofer de Posadas intentaba estacionarse en el aparcamiento de la terminal de vuelos nacionales, se inició un tiroteo. Como consecuencia de este tiroteo, el automóvil de Posadas fue alcanzado y él mismo y su chofer mortalmente heridos con disparos realizados a escasa distancia y directamente dirigidos a sus cuerpos. Como consecuencia del tiroteo murieron *también otras cinco personas*, el chofer del alcalde de Arandas, dos peatones que entraban en ese momento en el edificio del aeropuerto, así como dos pistoleros integrantes de la escolta del “Chapo” Guzmán. En total siete personas resultaron muertas en dicho suceso.

## III. ALGUNAS PRECISIONES ADICIONALES

A los hechos que se acaban de relatar conviene añadirles algunas precisiones adicionales que permiten comprenderlos mejor en su dimensión estrictamente fáctica, como en su repercusión política y social.

- 1) Si una de las víctimas no hubiera sido nada más y nada menos que todo un cardenal de la Iglesia católica mexicana, probablemente el

caso se hubiera considerado como un acto de violencia más entre bandas rivales de narcotraficantes en una de sus muchas disputas por repartirse el territorio y los ámbitos de influencia en los que ejercen sus actividades. Pero el hecho de que una de las víctimas fuera un cardenal y que esa tarde se hubiera desplazado al aeropuerto precisamente para recibir al nuncio apostólico, desató todo tipo de especulaciones, que han dado lugar a la polémica, que aún hoy en día es palpable en los medios mexicanos, más que sobre la autoría material del crimen, sobre las razones que movieron a sus autores a realizarlo.

- 2) Una aclaración necesaria. A diferencia de lo que sucedió en el “caso Colosio” y en el “caso Ruiz Massieu”, en los que los autores materiales sabían perfectamente a quienes mataban, aunque lo hicieran por encargo o mandato de otras personas, en el “caso Posadas” el problema consiste precisamente en demostrar hasta que punto los autores materiales del asesinato sabían que efectivamente estaban disparando contra el cardenal.
- 3) La tesis mantenida por el investigador oficial principal, Jorge Carpizo, sostiene que ese día varios pistoleros estaban apostados a la espera de un capo de las drogas, “El Chapo” Guzmán, al que pretendían asesinar. Al mismo tiempo que llegaba al aeropuerto un coche matricula Buick, del que bajó el citado “Chapo” Guzmán, líder del grupo de traficantes de droga conocido como “cártel de Sinaloa”, llegaba también otro automóvil blanco, Grand Marquis, en el que era conducido el cardenal Posadas. Detrás del auto del cardenal, se detuvo sigilosamente otro vehículo, del cual descendieron dos personas, armadas con fusiles automáticos, que dispararon contra el propio Posadas, que pretendía en ese momento salir del auto, y a su chofer, desde una distancia aproximadamente de un metro. Trece balas alcanzaron el cuerpo de Posadas, diez el de su chofer. Tal como se ha dicho en el tiroteo perecieron también otras personas, entre las que se cuenta dos miembros de la escolta del “Chapo”, quien, sin embargo, consiguió huir y escapar del aeropuerto por sus propios medios. Poco después algunos de los pistoleros que habían intervenido en el atentado, al parecer pertenecientes al grupo de Tijuana, alcanzaba el vuelo número 110 de

Aeroméxico, con rumbo a Tijuana, que lograron abordar y que partió sin ningún problema.<sup>6</sup>

- 4) El coche de Posadas, el Grand Marquis, de color blanco y modelo reciente coincidía con el que solía usar por esa época el “Chapo” Guzmán.
- 5) Aunque se discute si hubo un “fuego cruzado” o por lo menos un enfrentamiento previo entre dos bandas rivales, tanto si hubo error en la identidad de su persona, como si no, queda demostrado que los disparos que alcanzaron a Posadas, mortales de necesidad, fueron “directamente” dirigidos contra él, a poco más de un metro de distancia.

#### IV. LA VERSIÓN DE JORGE CARPIZO: LA TEORÍA DEL ERROR

En el momento en que se sucedieron los hechos que se acaban de describir, era procurador general de la República Jorge Carpizo, quien desde el primer momento, en colaboración con la Procuraduría del estado de Jalisco, se hizo cargo de la investigación. El resultado de la misma se encuentra recogido en sendo libros posteriores: *Asesinato de un cardenal* y *El expediente Posadas a través de la lupa jurídica*.<sup>7</sup> En estos libros se mencionan *tres investigaciones* llevadas a cabo de forma independiente.

- 1) Una primera investigación oficial recogida en 57 tomos (cerca de 30.000 fojas) producidos por la Procuraduría General de la República (PGR) llevada a cabo por el procurador Carpizo, del Estado federal, y el procurador Larios, del estado de Jalisco, de 1993. En ella se mantiene como conclusión principal la tesis de la confusión o del error que tuvieron los asesinos sobre la identidad del cardenal Posadas.
- 2) Una segunda investigación realizada en 1995, partiendo de cero, por el procurador Antonio Lozano Gracia, que llegó a las mismas conclusiones de 1993.

<sup>6</sup> Versión resumida de los hechos que se narran en la versión oficial que se encuentra en los libros de Carpizo, anteriormente citados. La descripción de estos hechos es también aceptada por los representantes de la versión contraria, aunque estos discrepen en la valoración e interpretación de los mismos y en la tesis de que se tratara de un enfrentamiento o ajuste de cuentas entre bandas rivales.

<sup>7</sup> Citados en la nota 4 de este trabajo.



- 3) En 1998, la PGR formó un llamado grupo interinstitucional, en el que se integraron dos obispos juristas, representantes de la Conferencia del Episcopado Mexicano, que igualmente llegaron a la misma conclusión que la mantenida en las investigaciones de 1993 y 1995.

Evidentemente, el autor de este informe no tiene por qué poner en duda la corrección de las investigaciones realizadas y la buena fe con la que hayan podido actuar los investigadores; no obstante, se debe reconocer, que tanto en esta como en otras investigaciones sobre casos complejos, en los que además se hayan implicados personajes e intereses relevantes social y políticamente, siempre cabe sospechar que algunas de las pruebas aportadas pueden haber sido de algún modo manipuladas o interpretadas de forma deficiente. En el material documental aquí manejado, basado fundamentalmente en el recogido en los dos libros de Carpizo anteriormente citados, hay cierta prolijidad de datos, algunos de ellos de escaso interés probatorio procesal, y otros, en cambio, bastante ilustrativos sobre cómo pudieron sucederse los hechos. De entre esos datos y *pruebas en las que se apoyan estas tres investigaciones* para llegar a la conclusión de que el asesinato de Posadas se debió a un error sobre su identidad, quiero destacar aquellas que, a mi juicio, parecen indubitadas y no son susceptibles de manipulación.

- 1) Desde principios de la década de los noventa venían sucediéndose enfrentamientos entre las dos bandas rivales de narcotraficantes, la de Tijuana, capitaneada por los hermanos Arellano Félix, y la de Sinaloa, dirigida por “El Chapo” Guzmán y su socio “El Güero Palma”. Dichos enfrentamientos habían dado lugar ya a choques violentos, con instalación de bombas en vehículos de motor aparcados en las cercanías de domicilios de los integrantes de estos grupos, asesinatos de la mujer e hijos del “Güero Palma”, y también de los abogados y varios otros familiares del grupo de Tijuana.<sup>8</sup>
- 2) Con base en las primeras declaraciones de los miembros del grupo de Tijuana, capitaneado por Arellano Félix, rival del “Chapo” Guzmán, jefe del grupo de Sinaloa, el asesinato de Posadas fue debido a un error, ya que ellos pensaron que disparaban contra el propio “Chapo” Guzmán o contra uno de sus principales colaboradores.

<sup>8</sup> Los datos se encuentran recogidos en Carpizo y Andrade, *op. cit.*, nota 4, pp. 53 y ss.

- 3) A miembros del grupo de Tijuana, identificados como “El Gory”, “El Puma” y “El Spuky”, se les hizo inmediatamente después de su detención, la prueba de rodizonato de sodio en las palmas de las manos, con el objetivo de saber si habían disparado armas de fuego aquel día, pruebas que resultaron positivas.<sup>9</sup>
- 4) Otro detenido posteriormente, en 1995, apodado “El Negro” confiesa en la investigación de 1995 ante el procurador Lozano Gracia, que tanto él, como su paisano “El Güero Jaibo”, ambos pertenecientes al grupo de Arellano Félix, cuando vieron el coche Grand Marquis que ellos creyeron pertenecía a “El Chapo” Guzmán, dispararon contra las personas que dentro se encontraban; “percatándonos que la persona que iba sentada en la parte frontal derecha, vestía de color negro e intentaba descender del vehículo, lo cual fue impedido por los disparos que «en ráfaga» le hice”.<sup>10</sup>
- 5) Queda también probada que la presencia de Posadas en el aeropuerto fue puramente casual, ya que en principio no tenía previsto recoger al nuncio apostólico, al que le unía una buena amistad, pero finalmente decidió ir por razones de cortesía. Tampoco consta ninguna relación o contacto previo entre Posadas y alguno de los jefes del grupo de Tijuana o de Sinaloa.<sup>11</sup>
- 6) La confusión de vehículo pudo deberse a que el propio “Chapo” Guzmán confiesa que un año antes había tenido un vehículo similar al que conducía al cardenal, pero también a que los que dispararon lo hicieron contra todos los vehículos que se encontraban en las cercanías del Bucik del “Chapo”, y que podían suponer pertenecían a la “escolta” del mismo; tanto contra el Grand Marquis, como contra un Century azul que pasaba por allí; ello explica que no sólo mataran al chofer de Posadas, sino también al del alcalde de Aranda que se encontraba en el coche de éste.<sup>12</sup>
- 7) Las propias declaraciones del “Chapo” Guzmán una vez detenido, que afirma que había sido propietario de un Grand Marquis, modelo 1991, que había vendido hacía aproximadamente un año, y su aseveración de que el atentado iba dirigido en su contra, así co-

9 Datos que se encuentran recogidos en Carpizo y Andrade, *op. cit.*, nota 4, pp. 38 y 41.

10 Esta declaración se encuentra recogida en Carpizo y Andrade, *op. cit.*, nota 4, pp. 210 y 211; también en Carpizo, *El expediente Posadas, cit.*, nota 4, p. 8.

11 Véase Carpizo y Andrade, *op. cit.*, nota 4, pp. 211 y ss.

12 *Ibidem*, pp. 103 y ss., 112.

mo que en la balacera resultaron muertos dos de sus cómplices.<sup>13</sup> Curiosamente, años más tarde dicho sujeto consiguió evadirse del reclusorio de máxima seguridad en el que se encontraba detenido, sin que hasta ahora se le haya podido volver a detener.

- 8) No se puede ignorar, por último, que algunos de los intervinientes directamente en estos hechos murieron de forma trágica, bien víctimas de un asesinato, como “El Güero Jaibo” acribillado por la policía judicial de Sinaloa, o de forma “accidental”, como el llamado “Spuky”, que apareció muerto en su celda, después de haber recibido una visita conyugal, “por bronco-aspiración”, aunque se constata en el informe forense que tenía señales de un golpe difuminado en la cabeza. También otros “gatilleros” que estuvieron presentes en el aeropuerto de Guadalajara el 24 de mayo, o que tuvieron alguna relación con el caso Posadas, fallecieron de manera violenta, aunque no se ha podido establecer que la causa de sus muertes tuviera relación con el crimen del cardenal.<sup>14</sup> El procurador Leobardo Larios, del estado de Jalisco, coordinador inicial de las investigaciones conjuntamente con el procurador federal, Jorge Carpizo, fue acribillado a balazos, tras dejar el cargo, el 10 de mayo de 1995, al parecer por miembros del grupo de Arellano Félix. A este crimen siguieron otros que tuvieron como víctimas a personas relacionadas con el caso Posadas, y que de algún modo habían mantenido en sus declaraciones la tesis de que los autores de los disparos realmente pretendían matar al “Chapo” Guzmán y no al cardenal Posadas.

### *Comentarios*

A la vista de estos hechos, no es extraño que se desataran una serie de rumores y especulaciones, algunos de ellos alentados seguramente por personas interesadas en una determinada versión, pero también por medios de comunicación que sólo buscaban el sensacionalismo de una noticia que obviamente carecía de relevancia si todo ello no era más que el producto de un error en la identidad del cardenal, confundido en la balacera si no con el propio “Chapo” Guzmán, si al menos con alguno de los de su grupo. De entre las diversas hipótesis manejadas:

13 *Ibidem*, p. 99, obra que recoge las declaraciones efectuadas por este individuo durante la investigación, transcritas de las Actas de la misma, tomo XIV, p. 159.

14 *Ibidem*, capítulo 8: “El asesinato de los gatilleros”, pp. 129 y ss.

1) El cardenal fue víctima de su posible vinculación con el narcotráfico; 2) el asesinato fue planeado, ordenado y perpetrado por móviles políticos; 3) por intrigas o pugnas de poder; 4) como venganza por los logros obtenidos en la aproximación de las relaciones Estado-Iglesia; 5) como forma de desestabilización del gobierno; 6) como víctima de un *complot*; 7) como una maniobra para debilitar internacionalmente al gobierno mexicano; y 8) por error, al ser confundido por la banda de Arellano Félix su coche o su persona, como parte de la escolta de el “Chapo” Guzmán.<sup>15</sup>

Sólo la última ofrece a los ojos de Carpizo el nivel de verosimilitud que se deriva de las investigaciones realizadas. Efectivamente, aunque ante un hecho de esta naturaleza caben las más diversas especulaciones, no hay en los documentos y pruebas aportados por Carpizo en sus publicaciones y sacados del material de sus propias investigaciones y de las posteriormente realizadas ningún dato que permita afirmar que el asesinato de Posadas se debió a otra cosa que a un error, a la mala fortuna de encontrarse en el sitio inadecuado en el momento inadecuado. Todo lo demás, según él, son pura fantasía, cuando no especulaciones y mentiras interesadas por los que él llama “pescadores” que no pretenden otra cosa que sacar alguna ganancia del río revuelto que sin duda provocó y aún provoca en la opinión pública mexicana este suceso.

## V. LA VERSIÓN DEL CARDENAL SANDOVAL Y OTROS: LA TESIS DEL *COMPLIT*

Naturalmente, un informe sobre este caso quedaría incompleto si no se tuvieran también en cuenta los argumentos, datos y pruebas que puedan aportar los que mantienen que el asesinato de Posadas fue obra de un *complot* en el que, por razones no del todo bien explicadas, se buscó eliminar a dicha persona de forma intencional y consciente. Esta tesis es la mantenida por el llamado Grupo Jalisco, y concretamente se encuentra formulada en el libro escrito por Héctor Moreno Valencia y José Alberto Villasana, *Sangre de mayo. El homicidio del cardenal Posadas Ocampo*, publicado en México, 2002, con prólogo del cardenal de Guadalajara y sucesor de Posadas en el cargo, Juan Sandoval Íñiguez. Es a éste, sin embargo, a quien cabe considerar el inspirador moral de esta tesis, por la

<sup>15</sup> A todas estas hipótesis se refieren Carpizo y Andrade, *op. cit.*, nota 4, pp. 205 y ss.

que ha mantenido un enfrentamiento personal contra Carpizo, que ha llevado a éste a denunciarlo por difamación. Pero dejando a un lado los aspectos personales (e incluso políticos e ideológicos) de esta confrontación, conviene que analicemos los argumentos en los que se basan sus afirmaciones:

- 1) El punto de partida de los que mantienen la tesis del *complot* es la caracterización del Estado mexicano como un estado infiltrado por los intereses de los carteles de la droga, hasta el punto de llamarlo el “narco-Estado mexicano.”<sup>16</sup> Las connivencias entre éste y los grupos de narcotráfico eran, según esta versión, especialmente fuertes en la época del presidente Salinas de Gortari.
- 2) Los “altercados” entre los gobernadores del estado de Jalisco y el cardenal Posadas nunca fueron del todo buenas. Se dice incluso que el cardenal poco antes de su muerte había recibido amenazas de muerte. Por otra parte, se afirma que la causa de su asesinato radica en que una mujer le entregó documentos que evidenciaban la relación de la familia Salianas y de otros políticos prominentes con los carteles de la droga.<sup>17</sup>
- 3) Se afirma igualmente que el asesinato del cardenal fue producto de un plan orquestado por funcionarios quienes instruyeron a algunos militares, incluido el general Carrillo Olea, para recuperar una información “comprometedora” en poder del cardenal.<sup>18</sup>
- 4) También se alude a las fricciones entre la Iglesia y el Estado mexicano y a las gestiones realizadas por el cardenal Posadas para que se reconociera a la Iglesia personalidad jurídica y se reformara el artículo 130 de la Constitución. A partir de enero de 1992 se pudieron restablecer las relaciones Iglesia-Estado, lo que, según Moreno Valencia y Villasana, “generó gran malestar en la masonería”.<sup>19</sup>

16 Moreno Valencia y Villasana, *op. cit.*, nota 4, pp. 49 y ss.

17 *Ibidem*, pp. 61 y ss.

18 *Ibidem*, p. 62. Esta información pretende ser corroborada posteriormente (pp. 74 y 80), cuando se afirma que uno de los que los que dispararon contra Posadas tomó un sobre amarillo de la guantera: “En ese mismo momento... salía por la puerta principal el policía de la Federal de Caminos, José Manuel Zamudio, quien no sólo presenció como acribillaban a los tripulantes del Grand Marquis blanco, sino también vio que uno de los agresores abría la cajuela para sacar un sobre amarillo tamaño oficio que apretó bajo el brazo y luego se echaba a correr”.

19 *Ibidem*, p. 120.

- 5) Se recoge también la versión de los Arellano, grupo de Tijuana, que niegan en cartas al propio Juan Pablo II y a otros altos cargos de la Iglesia mexicana, haber intervenido en la balacera que causó la muerte de Posadas, y en todo caso que ninguno de sus miembros hayan disparado contra el cardenal, mostrando además expresamente su condición de fervientes católicos, y acusando al “Chapo” Guzmán de connivencias con los militares y miembros de la PGR y de haberse compinchado con estos para asesinar al cardenal.

### *Comentarios*

Como se ve, más que otras pruebas o investigaciones paralelas, lo que los autores pertenecientes al llamado Grupo Jalisco ofrecen es más bien una interpretación distinta de los hechos. Para ello se basan en hipótesis que no están corroboradas con pruebas materiales, sino en deducciones, rumores, meros indicios o pura imaginación de los que las proponen. En el libro se nota en todo momento un cierto tono confesional directamente enfrentado al “laicista” (indirectamente tachado en todo momento de “masón”) que se atribuye al gobierno o a algunos de sus altos cargos. Se pretende ver el asesinato de Posadas como producto de una conspiración “narco-masónica” para quitarlo de en medio, “tanto por lo que sabía, como por lo que representaba”, sin que nunca quede claro que era exactamente “lo que sabía”, ni “lo que representaba”. Se le llega a presentar como un mártir, similar a los mártires de la guerra de la década de los veinte entre el Estado y la Iglesia (la “Guerra de los Cristeros”), que poco antes habían sido beatificados por Juan Pablo II, e incluso se propone directamente “se abra un proceso de beatificación”, equiparándolo con el caso del padre Kolbe, jesuita que murió por ayudar a los internos en los campos de concentración nazis. Para nada se alude a alguna versión que circuló por aquel tiempo y aún circula en México que sostiene que hay determinadas connivencias entre altos representantes de la Iglesia y grupos de narcos que lavan sus ganancias con cuantiosas donaciones a la misma, lo que obviamente, puestos a fantasear, también podía ser motivo de alguna desavenencia y causa de algún atentado similar al que sufrió Posadas; por no citar otras hipótesis aún más peregrinas y descabelladas.

Todo esto naturalmente no son más que puras especulaciones sin ninguna base en la realidad de los hechos que hasta ahora se ha conseguido

investigar. De ahí que, por más que se esfuercen sus patrocinadores, sean poco creíbles y absolutamente rechazables en el plano que aquí nos ocupa que no es otro que el de lo que puede ser presentado y valorado como prueba en un proceso penal.

No obstante, debe reconocerse que las relaciones que obviamente se han dado y se dan en la sociedad mexicana entre grupos de narcos y grupos políticos, judiciales, militares y policiales, y de poder fáctico, tanto económicos como eclesiásticos, forman un espeso entramado, que igual que en la Italia de la década de los setenta, constituyen una “tela del ragno”,<sup>20</sup> una tela de araña que amenaza con deteriorar la vertebración democrática del Estado y la sociedad, sustituyéndola por un entramado de intereses paralelos, completamente desconectados de los intereses reales del sufrido pueblo mexicano. Ello dificulta obviamente la limpia investigación de éste y otros casos con implicaciones políticas, económicas o sociales similares, pues la administración de justicia no es más que una parte de los poderes del Estado, y como la administración pública en general está sometida a los mismos condicionamientos que tiene ésta en todos sus niveles de gestión; pero es de esperar y, en todo caso, es deseable que la paciencia, la abnegación, la capacidad de sacrificio y, sin duda, también el valor de los servidores del Estado de derecho, permitan llegar a buen puerto los valores fundamentales de libertad y justicia para todos, que son los que deben servir de norte y guía a todo Estado social y democrático de derecho. En el caso que aquí se trata, y a la vista del material que se me ha presentado para su estudio y análisis puramente jurídico, no tengo motivo alguno para poner en duda o formular ninguna objeción de principio contra las investigaciones oficiales realizadas y las conclusiones que de las mismas se derivan.

Con base en todo lo expuesto formulo, pues, las siguientes conclusiones.

## VI. CONCLUSIONES

- 1) Aunque no pueda excluirse como hipótesis que el asesinato del cardenal Posadas fuera un acto intencional homicida dirigido expresamente contra su persona y que ello fuera también producto de un complot, las pruebas e investigaciones realizadas hasta el momento no permiten afirmar seriamente dicha hipótesis.

<sup>20</sup> Cfr. Flamigni, Sergio, *La tela del ragno. Il caso Moro*, 1993.

- 2) La tesis del error *in persona* es la única que de momento se puede deducir razonablemente de los datos y del material bibliográfico y documental que se me ha aportado.
- 3) Cualquier investigación que ulteriormente se llevara a cabo tanto en este caso, como en cualquier otro con parecidas connotaciones y relaciones con el poder, no debería excluir de su punto de mira las relaciones que pueda haber entre los grupos de narcotraficantes, los poderes políticos y otros poderes fácticos de la sociedad mexicana, como son los financieros y los eclesiásticos.